

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

667 Extracto de la convocatoria de la primera edición de los Premios Municipales Talento Joven 2025.

BDNS (Identif.): 813587

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813587>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 31 de enero de 2025, aprobó la convocatoria de la primera edición de los premios municipales Talento Joven 2025, cuyo extracto es el siguiente:

1.- Objeto de la convocatoria.

El presente texto tiene por objeto regular la convocatoria de los premios «TALENTO JOVEN 2025», en las diferentes categorías que lo componen, así como las distintas actuaciones a desarrollar, incluyendo premios, incentivos y actos promocionales.

Con esta convocatoria se busca promover la calidad educativa y valorar aspectos fundamentales del desarrollo educativo de los jóvenes, tales como el esfuerzo, la excelencia académica, la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo, así como otras habilidades como la oratoria, la comunicación y las relaciones interpersonales. Este enfoque se alinea con la competencia municipal establecida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado m), que otorga a los municipios la capacidad de promover la cultura y gestionar equipamientos culturales.

Por estas razones, la convocatoria de los premios a la excelencia y al esfuerzo en los estudios están amparadas dentro de las competencias municipales reconocidas por la misma ley. Además, la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reitera en su artículo 1, letra p, que uno de los principios rectores del sistema educativo español es la colaboración entre las administraciones educativas y las corporaciones locales en la planificación e implementación de políticas educativas.

Asimismo, la Ley 7/1985, en su artículo 25.1, reconoce que los municipios, para gestionar sus intereses y dentro del marco de sus competencias, pueden promover actividades y prestar servicios públicos que atiendan las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Esto se refuerza con el artículo 4.2 de la Carta Europea de Autonomía Local, que otorga a los municipios plena libertad de decisión en aquellas materias que no sean competencia de otras autoridades.

En este marco, los premios estarán dirigidos a jóvenes estudiantes que, durante el curso escolar 2024/2025, estudien en la etapa de los cuatro cursos de educación secundaria obligatoria en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, premiando su esfuerzo, rendimiento académico y compromiso con su formación.

Los presentes premios incluyen 3 modalidades: SUPERACIÓN, ESFUERZO y EXCELENCIA.

2.- Financiación de la convocatoria.

El importe total máximo de los premios que se otorguen al amparo de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 4.500 €, con cargo al Presupuesto Municipal de 2025 partida número 30.2319.489.

3.- Requisitos

Podrá optar a los premios el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

1.- Estar cursado durante el año académico 2024/25, cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Lorca.

2.- Estar propuesto por el equipo docente.

3.- Los alumnos que sean candidatos al premio, deberán merecer un especial reconocimiento por la dedicación y esfuerzo demostrada a lo largo del curso escolar en superar sus dificultades, bien de tipo personal, académicas y/o del entorno familiar y sociocultural, por lo que se hacen merecedores de optar a esta modalidad de premios.

4.- Aceptación de esta convocatoria.

4.- Premios

Se concederán un máximo de 30 premios, que recaerán en cada una de las modalidades, enumeradas en esta convocatoria, sin perjuicio de que el jurado seleccione un número menor o incluso considere declararlo desierto, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las solicitudes presentadas no reunieran las condiciones.

Se otorgará a cada alumno seleccionado en cada centro un premio de 150 €.

5.- Lugar y forma de presentación de solicitudes.

5.1.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes de participación, las cuales se podrán descargar en la página web www.lorcajoven.es, irán dirigidas a la concejalía de Talento Joven del Ayuntamiento de Lorca. Las inscripciones y documentación se formalizarán de forma presencial en el Centro Juvenil M13, ubicado en la Avda. Fuerzas Armadas, s/n, en el Campus Universitario de Lorca (CP 30800) Tel. 968477566 y/o el Informajoven CDL, Avda. de Cervantes – Centro de Desarrollo Local de Lorca (CP 30800) Tel. 968444643 dentro de su horario de atención al público.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma allí prevista.

5.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN: Para participar en los premios, el estudiante deberá presentar a la concejalía de Talento Joven la Solicitud de Participación, la Autorización del Menor y la Declaración de Responsable

(Anexos I, II y III, respectivamente, de las presente convocatoria), junto con la siguiente documentación:

1.º- Propuesta como alumno seleccionado por modalidad, acompañada de un breve informe justificativo elaborado por el centro educativo.

2.º- El Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores o, en su caso, por el tutor legal del alumno. Si el alumno es mayor de edad o no forma parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o documentación legal de emancipación), será el propio alumno quien deba firmarlo.

3.º- Copia del DNI, NIF, NIE u otro documento oficial que acredite la identidad de los progenitores o tutores legales, con plena validez en el momento de la presentación.

6.- Plazo de presentación

El plazo de inscripción, para cualquiera de las modalidades, comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cerrándose en la fecha del 23 de mayo de 2025.

7.- Otros datos:

Para la resolución de cualquier duda sobre la mecánica del presente concurso u otra aclaración acerca del mismo, los interesados pueden enviar un correo electrónico a talentojuven@lorca.es o bien contactar telefónicamente con la concejalía de Talento Joven, en los teléfonos 96844463/968477566.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 6 de febrero de 2025.—El Concejal Delegado de Talento Joven, Antonio David Sánchez Alcaraz.